



Per. Jurídica

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO 002674 DE 19

(4 AGO. 1983)

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal NEW GUINEA, de San Andrés Isla, Intendencia Especial de San Andrés y Providencia.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que el señor ELIMORTH HENRY portador de la cédula de ciudadanía Número 990.654 de San Andrés Isla, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal NEW GUINEA, de San Andrés Isla, Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, constituida el 4 de Enero de 1983, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica.

Que con fecha 8 de Agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976 ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal NEW GUINEA, de San Andrés Isla, Intendencia Especial de San Andrés y Providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO.- Tiénese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Inscribábase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO.- Lapresente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4a. Decreto 1326 de 1922) .

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E., a los 4 AGO. 1983

VICTOR G. RICARDO PINEROS
Secretario General

CLARA T. CARDENAS DE ARBELAEZ
Directora General de Integración
y Desarrollo de la Comunidad-Digidec

Alm. P. P. P.